Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-14-LE19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE RADIOGRAFÍA DEL CONSUMIDOR 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00502

SANTIAGO, 24 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N°1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; y lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°479, de fecha 17 de julio de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Estudio de Radiografía del Consumidor 2019**,** las que se publicaron el 17 de julio de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-14-LE19.

2. Que, el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por un/a profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados, quien la presidirá, un/a profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas y un/a profesional del Departamento de Estudios e Inteligencia, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la Comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades delegadas en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-14-LE19 a los funcionarios que se indican a continuación:

a) Ignacia Valdivieso Cariola, profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados.

b) Loreto Campos Rosales, profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas.

c) Eduardo Acuña Fernández, profesional del Departamento de Estudios e Información.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su Jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-14-LE19.

[redacted]

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

6º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

CÉSAR ARAYA VARGAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-14-LE19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE RADIOGRAFÍA DEL CONSUMIDOR 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00502

SANTIAGO, 24 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N°1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; y lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°479, de fecha 17 de julio de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Estudio de Radiografía del Consumidor 2019**,** las que se publicaron el 17 de julio de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-14-LE19.

2. Que, el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por un/a profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados, quien la presidirá, un/a profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas y un/a profesional del Departamento de Estudios e Inteligencia, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la Comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades delegadas en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-14-LE19 a los funcionarios que se indican a continuación:

a) Ignacia Valdivieso Cariola, profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados.

b) Loreto Campos Rosales, profesional del Departamento de Comunicaciones Estratégicas.

c) Eduardo Acuña Fernández, profesional del Departamento de Estudios e Información.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su Jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral décimo segundo de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-14-LE19.

[redacted]

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

6º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CÉSAR ARAYA VARGAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

GRA/MCR
Distribución:
Subdirección de Consumidores y Mercados;
Departamento de Comunicaciones Estratégicas;
Departamento de Estudios e Inteligencia;
Encargada de Transparencia;
Fiscalía Administrativa;
Oficina de Partes.